

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34247 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 293/2017, con NIG 2906742M20170000628, por auto de 10 de mayo de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D.ª CATALINA GARRIDO GRANADO, con DNI n.º 31675000K, y con domicilio en C/ Amistad, Fuente Sol nº 2 2º C, CP 29670 San Pedro Alcántara (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que la administración concursal la integra D. JUAN CASTAÑO PICO Abogado, con DNI n.º 48372474-R, con DOMICILIO en Estepona (Málaga) y dirección postal C/ Real, n.º 75, planta 3.ª, CP 29680, Tlf: 966222848, y con dirección de correo electrónico juancastano@gestidem.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 16 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170036923-1